



**Conferencia Diplomática de
Plenipotenciarios de las Naciones
Unidas sobre el establecimiento de una
corte penal internacional**



Roma, Italia
15 de junio a 17 de julio de 1998

Distr.
GENERAL

A/CONF.183/2
14 de abril de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL COMITÉ PREPARATORIO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO
DE UNA CORTE PENAL INTERNACIONAL

ÍNDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	2
PRIMERA PARTE. Proyecto de estatuto de la Corte Penal Internacional	6
SEGUNDA PARTE. Proyecto de Acta Final de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional	7
TERCERA PARTE. Proyecto de reglamento de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional	8
CUARTA PARTE. Proyecto de organización de los trabajos de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional	9

I. INTRODUCCIÓN

1. La Asamblea General, en su resolución 50/46, de 11 de diciembre de 1995, decidió establecer un comité preparatorio sobre el establecimiento de una corte penal internacional para examinar las principales cuestiones sustantivas y administrativas suscitadas por el proyecto de estatuto preparado por la Comisión de Derecho Internacional en 1994 y para redactar textos con miras a preparar, como próxima etapa, un texto refundido de aceptación general de una convención sobre el establecimiento de una corte penal internacional para su examen por una conferencia de plenipotenciarios.

2. El Comité Preparatorio sobre el establecimiento de una corte penal internacional se reunió del 25 de marzo al 12 de abril y del 12 al 30 de agosto de 1996; durante ese período siguió examinando las cuestiones planteadas por el proyecto de estatuto y comenzó a preparar un texto refundido de aceptación general de una convención sobre el establecimiento de una corte penal internacional¹.

3. De conformidad con el párrafo 2 de la resolución 50/46 de la Asamblea General, el Comité Preparatorio quedó abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica.

4. El Sr. Hans Corell, Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico, inauguró el período de sesiones y representó al Secretario General. El Sr. Roy S. Lee, Director de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, se desempeñó como Secretario del Comité Preparatorio. La División de Codificación prestó servicios sustantivos al Comité Preparatorio.

5. La Mesa del Comité Preparatorio

Presidente: Sr. Adriaan Bos (Países Bajos)

Vicepresidentes: Sr. Cherif Bassiouni (Egipto)
Sra. Silvia A. Fernández de Gurmendi (Argentina)
Sr. Mareck Madej (Polonia) en 1996-1997; Sr. Peter Tomka (Eslovaquia) en 1998

Relator: Sr. Juan Yoshida (Japón) en 1996; Sr. Masataka Okano (Japón) en 1997-1998

6. En los párrafos 3 y 4 de su resolución 51/207, de 17 de diciembre de 1996, la Asamblea General reafirmó el mandato del Comité Preparatorio y decidió que se reuniera del 11 al 21 de febrero, del 4 al 15 de agosto y del 1º al 12 de diciembre de 1997 y del 16 de marzo al 3 de abril de 1998, con miras a terminar de redactar un texto refundido de aceptación general de una convención para presentarlo a la conferencia diplomática de plenipotenciarios, y pidió al Secretario General que proporcionara al Comité Preparatorio las facilidades necesarias para el desempeño de su labor.

7. La Asamblea General, en su resolución 52/160, de 15 de diciembre de 1997, aceptó con profundo agradecimiento la generosa oferta del Gobierno de Italia de

acoger la celebración de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional y decidió que la Conferencia se celebrara en Roma del 15 de junio al 17 de julio de 1998.

8. En la misma resolución, la Asamblea General pidió al Comité Preparatorio que prosiguiera sus trabajos de conformidad con la resolución 51/207 de la Asamblea y que, al concluir sus períodos de sesiones, transmitiera a la Conferencia el texto de un proyecto de convención sobre el establecimiento de una corte penal internacional preparado de conformidad con su mandato.

9. El Comité Preparatorio celebró sus períodos de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas². En su último período de sesiones, celebrado del 16 de marzo al 3 de abril de 1998, el Comité Preparatorio tuvo ante sí un texto refundido³, preparado por la Mesa y sus coordinadores a partir de todos los textos que ya había elaborado o que se le habían presentado. La recompilación se utilizó como base para la labor del Comité en ese período de sesiones.

10. En su 56ª sesión, celebrada el 16 de marzo de 1998 el Comité Preparatorio decidió realizar su labor mediante grupos de trabajo sobre las cuestiones siguientes: cuestiones de procedimiento (presidido por la Sra. Silvia Fernández de Gurmendi); composición y administración de la corte (presidido por el Sr. Lionel Yee); establecimiento de la corte y relaciones con las Naciones Unidas (presidido por el Sr. Sankurathripati Rama Rao); derecho aplicable (presidido por el Sr. Per Saland); ne bis in idem (presidido por el Sr. John Holmes); cuestiones de competencia (presidido por el Sr. Erkki Kourula); y ejecución de las penas (presidido por la Sra. Molly Warlow). Las cláusulas finales se examinaron en sesiones oficiosas presididas por el Sr. Adriaan Bos.

11. En su 57ª sesión, celebrada el 1º de abril de 1998, el Comité Preparatorio aprobó los informes de los grupos de trabajo antes mencionados.

12. En su 60ª sesión, celebrada el 3 de abril de 1998, el Comité Preparatorio aprobó el texto de un proyecto de estatuto sobre el establecimiento de una corte penal internacional⁴ y el proyecto de acta final⁵.

13. En su resolución 52/160, la Asamblea General había pedido al Secretario General que preparara el texto del proyecto de reglamento de la Conferencia, que se habría de presentar al Comité Preparatorio para que lo examinara y formulara sus recomendaciones a la Conferencia, a fin de que ésta lo aprobara de conformidad con el reglamento de la Asamblea General, y para que previera la celebración de consultas sobre la organización y los métodos de trabajo de la Conferencia, incluido su reglamento, antes de que se celebrara el último período de sesiones del Comité. En su 61ª sesión, celebrada el 3 de abril de 1998, el Comité Preparatorio aprobó el proyecto de reglamento provisional de la Conferencia en su forma oralmente revisada⁶, a los efectos de formular recomendaciones a la Conferencia en cumplimiento de la resolución 52/160.

14. En la 61ª sesión, celebrada el 3 de abril de 1998, el Comité Preparatorio tomó nota del proyecto de organización de los trabajos que preparó la Secretaría y decidió transmitirlo a la Conferencia.

15. En la misma sesión, el Comité Preparatorio acordó enviar a la Conferencia los siguientes documentos:

Proyecto de estatuto de la Corte Penal Internacional (primera parte del presente informe; véase A/CONF.183/2/Add.1);

Proyecto de acta final de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional (segunda parte del presente informe; véase A/CONF.183/2/Add.1);

Proyecto de reglamento de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional (tercera parte del presente informe; véase A/CONF.183/2/Add.2);

Proyecto de organización de los trabajos de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional (cuarta parte del presente informe; véase más adelante).

16. En su resolución 52/160, la Asamblea General pidió al Secretario General que invitara a las organizaciones no gubernamentales acreditadas por el Comité Preparatorio, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones de la sección VII de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996, y en particular la pertinencia de sus actividades para la labor de la Conferencia, a que participaran en la Conferencia a tenor de la práctica seguida en el Comité Preparatorio, en el entendimiento de que participar quería decir asistir a las sesiones plenarias y, salvo que la Conferencia decidiera otra cosa en situaciones concretas, a las sesiones oficiales de sus órganos subsidiarios, excepto el grupo de redacción, recibir ejemplares de los documentos oficiales, poner su documentación a la disposición de los delegados a intervenir, mediante un número limitado de sus representantes, en las sesiones de apertura o de clausura, según procediera, de conformidad con el reglamento que aprobara la Conferencia. Sobre la base de la lista de organizaciones no gubernamentales que preparó la Secretaría con la ayuda de la Coalición de organizaciones no gubernamentales para el establecimiento de una corte penal internacional⁷, el Comité Preparatorio decidió que se invitara a las organizaciones no gubernamentales que figuraban en la lista a que participaran en la Conferencia de la forma establecida en la resolución 52/160.

17. En la 57ª sesión, celebrada el 1º de abril, el representante de los Países Bajos anunció que su país proponía a La Haya como posible sede de la corte penal internacional.

18. De conformidad con el párrafo 7 de la resolución 51/207, el Secretario General estableció un fondo especial para la participación de los países menos adelantados en la labor del Comité Preparatorio y la Conferencia. Se establecieron directrices para la administración del fondo. El Comité tomó nota de que los Gobiernos de los siguientes países habían hecho contribuciones al Fondo: Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Hasta la fecha, 33 representantes de 18 Estados han recurrido al fondo fiduciario para facilitar su participación

en las reuniones del Comité Preparatorio en 1997 y 1998. La Comisión Europea había hecho una donación al fondo fiduciario pero, debido a problemas de procedimiento, la transferencia de la contribución había sufrido demoras.

19. Además, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 52/160, el Secretario General también estableció un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para hacer frente al costo de la participación de otros países en desarrollo en los trabajos del Comité Preparatorio y de la Conferencia. El Gobierno de los Países Bajos había hecho una contribución que se pondría a disposición de los países en desarrollo que pidan asistencia para facilitar su participación en la Conferencia.

20. El Comité Preparatorio expresó su profundo agradecimiento a los gobiernos que habían hecho contribuciones y a la Comisión Europea por su donación a los fondos fiduciarios mencionados. El Comité señaló que la Asamblea General, en su resolución 52/160, había alentado a los Estados a que hicieran contribuciones voluntarias a los fondos fiduciarios.

21. En su 61ª sesión, celebrada el 3 de abril de 1998, el Comité Preparatorio tomó nota de las siguientes candidaturas a la Mesa de la Conferencia:

Presidente: Sr. Giovanni Conso (Italia)

Presidente del Comité Plenario: Sr. Adriaan Bos (Países Bajos)

Presidente del Comité de Redacción: Sr. Cherif Bassiouni (Egipto).

Notas

¹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 22 (A/51/22).

² Véanse las decisiones tomadas por el Comité Preparatorio en su período de sesiones celebrado del 11 al 21 de febrero de 1997 (A/AC.249/1997/L.5); las decisiones tomadas por el Comité Preparatorio en su período de sesiones celebrado del 4 al 15 de agosto de 1997 (A/AC.249/1997/L.8/Rev.1); y las decisiones tomadas por el Comité Preparatorio en su período de sesiones celebrado del 1º al 12 de diciembre de 1997 (A/AC.249/1997/L.9/Rev.1).

³ A/AC.249/1998/L.13.

⁴ A/AC.249/1998/CRP.6-18 y correcciones.

⁵ A/AC.249/1998/CRP.19.

⁶ A/AC.249/1998/CRP.3/Rev.1.

⁷ A/AC.249/1998/CRP.22.

PRIMERA PARTE

Proyecto de estatuto de la Corte Penal Internacional

(Véase A/CONF.183/2/Add.1)

SEGUNDA PARTE

Proyecto de Acta Final de la Conferencia Diplomática
de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el
establecimiento de una corte penal internacional

(Véase A/CONF.183/2/Add.1)

TERCERA PARTE

Proyecto de reglamento de la Conferencia Diplomática
de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el
establecimiento de una corte penal internacional

(Véase A/CONF.183/2/Add.2)

CUARTA PARTE

Proyecto de organización de los trabajos de la Conferencia
Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas
sobre el establecimiento de una corte penal internacional

1. Con arreglo al mandato que le encomendó la Asamblea General en su resolución 52/160, de 15 de diciembre de 1997, la Conferencia deberá terminar y aprobar una convención sobre el establecimiento de una corte penal internacional. La Conferencia debería proceder cuanto antes a examinar asuntos de fondo tras un breve período de sesiones dedicado a asuntos de organización.
2. Después de que el Secretario General de las Naciones Unidas inaugure la Conferencia, ésta se reunirá para elegir a su Presidente, aprobar el programa y el reglamento y elegir a otros miembros de la Mesa.
3. La Mesa de la Conferencia se reunirá en cuanto se hayan elegido sus miembros. Su labor consistirá, entre otras cosas, en ayudar al Presidente a dirigir los trabajos en general y en hacer recomendaciones para elegir a los miembros del Comité de Redacción.
4. A continuación, el Plenario elegirá, por recomendación de la Mesa de la Conferencia, a los miembros del Comité de Redacción y aprobará el programa de trabajo de la Conferencia.
5. El Plenario procederá luego a escuchar las declaraciones de los Estados que figuren en la lista de oradores, cuyo orden de prelación será el orden de inscripción. La Conferencia escuchará también las declaraciones de un pequeño número de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. La inscripción en la lista de oradores se abrirá el 15 de abril de 1998.
6. Para que el Plenario desempeñe su labor con eficacia y rapidez, podrá fijarse una duración máxima a las declaraciones de los Estados, por una parte (por ejemplo, 7 (siete) minutos), y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, por otra (por ejemplo, 5 (cinco) minutos). En principio, los Estados deberían disponer de más tiempo que las organizaciones. Podrá dedicarse un total de siete sesiones a esos fines.
7. El Comité Plenario debería centrarse en las labores de fondo y comenzar a trabajar el 16 de junio. Podría celebrar hasta cuatro sesiones diarias (todas ellas con servicios de interpretación completos) durante toda la Conferencia, es decir, podrían reunirse dos órganos simultáneamente, por la mañana y por la tarde. El Comité Plenario informará al Plenario cuando haya finalizado su labor.
8. Un grupo de trabajo del Comité Plenario empezará sus labores el 17 de junio por la tarde.
9. El Comité de Redacción podrá empezar sus trabajos el 19 de junio; podrá celebrar dos sesiones diarias (todas ellas con servicio de interpretación completos) durante la Conferencia. El Comité llevará adelante la labor que le

encomiende el Comité Plenario e informará a éste sobre el particular. Las limitaciones de tiempo pueden hacer necesario que el Comité de Redacción informe directamente al Plenario sobre la última parte de sus trabajos.

10. La Comisión de Verificación de Poderes se reunirá en la segunda o tercera semana de la Conferencia. Se ha asignado una sesión a esos efectos.

11. El último día de la Conferencia se reservará para la firma del Acta Final y el Estatuto de la Corte y para el acto de clausura.
